



**González Núñez**

Consultores Fiscales y Jurídicos

## ***Reforma a la ley del INFONAVIT***

Publica: Área Fiscal  
Fecha: Enero 20, 2012

## REFORMA A LA LEY DEL INFONAVIT

El pasado 11 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 43, 44 y 47 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley en comento, publicado el 6 de enero de 1997, cuya vigencia inició a partir del 12 de enero de 2012.

La principal reforma a esta Ley, es beneficiar a los pensionados bajo el régimen que contemplaba la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de julio de 1997, para que reciban en una sola exhibición los fondos acumulados en la subcuenta de vivienda hasta el tercer bimestre de 1997 así como los rendimientos que se hayan generado y en su caso, obtengan los fondos acumulados a partir del cuarto bimestre de 1997 en la subcuenta de vivienda así como los rendimientos generados.

Aplica este beneficio, a los pensionados que hubieran demandado la entrega de dichas aportaciones y que hubieran obtenido resolución firme a su favor que aún no ha sido ejecutada cuyo juicio se encuentre en trámite y se desistan del mismo así como aquellos que hayan recibido resolución en su contra.

\* \* \* \*

Esperando que la información les sea de utilidad, nos reiteramos a sus órdenes enviándoles un cordial saludo.

*Área Fiscal*

*Enero 20 2012*